



**INFORME FINAL**  
**AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**  
**PROCESO: CONTROL DISCIPLINARIO**

AUDITORES INTERNOS DEL SIG:

Auditor Líder:

ANA LUZ DELIA AVILA BUITRAGO

OCTUBRE 4 DE 2016

126PE01-PR04-I-A7-V11

## 1. RESUMEN EJECUTIVO

### 1.1 Objetivo de la auditoria

Determinar la conformidad, si se ha implementado, mantenido y mejorado el Sistema Integrado de Gestión de la SDA en todos sus componentes y particularmente para el proceso Control Disciplinario, frente a los requisitos legales de las normas NTCGP 1000:2009, NTC ISO 9001:2008, NTC ISO 14001:2004.

### 1.2 Alcance de la auditoria

Proceso Control Disciplinario, sus procedimientos y demás documentos aplicables al proceso establecidos dentro del SIG.

### 1.3 Fecha y lugar donde se realizó la auditoria

La auditoría se desarrolló los días 23 y 24 de agosto de 2016 en la Oficina de Control Disciplinario de la SDA.

### 1.4 Identificación de los criterios de auditoría

Se audita el proceso teniendo en cuenta los requisitos de las normas NTCGP 1000:2009, NTC ISO 9001:2008, NTC ISO 14001:2004 y los aplicables vigentes, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías vigencia 2016.

## 2. RESUMEN DE HALLAZGOS RELEVANTES

Para la evaluación del procedimiento “Control Disciplinario Ordinario” se determinó una muestra de 20 expedientes; 7 de la vigencia 2015 y 13 de la vigencia 2016. Se garantizó la reserva procesal de cada uno de los expedientes evaluados, realizando la revisión en presencia de las profesionales a cargo de cada uno de los procesos.

Dado que de acuerdo con lo informado por el grupo auditado durante 2015 y 2016 no se han iniciado procesos por los procedimientos “Control Disciplinario Verbal” y “Segunda instancia”, la

126PE01-PR04-I-A7-V11

evaluación de los mismos se limitó al conocimiento del grupo sobre la normatividad aplicable a cada uno.

## 2.1 Fortalezas

- 2.1.1 El grupo de trabajo conoce y maneja la normatividad aplicable al proceso, reconoce como guía principal la Ley 734 del 2002, base fundamental del desarrollo de las actividades del proceso de Control Interno Disciplinario. Así mismo ubica en el aplicativo ISOLUCION toda la normatividad aplicable.
- 2.1.2 El proceso de Control Disciplinario cuenta con un espacio cerrado con buenas condiciones de luz y ventilación que garantiza el manejo de la confiabilidad, conservación y reserva de los expedientes.
- 2.1.3 El grupo de trabajo conoce el Objetivo general del proceso y su caracterización.

## 2.2 Oportunidades de mejora

- 2.2.1 Mejorar el conocimiento del equipo de trabajo frente al Sistema Integrado de Gestión de la entidad, tales como política, objetivos estratégicos y manejo de indicadores de gestión, objetivos planes y programas ambientales de la SDA.
- 2.2.2 Al momento de realizar la auditoría, no se evidenció base de datos de los procesos que se están llevando en la Oficina de Control Disciplinario. Lo anterior puede impedir el conocimiento del universo de los procesos que se están desarrollando y el debido seguimiento a los mismos; también puede incidir en pérdida de control.

## 2.3 Observación

En el aplicativo ISOLUCION se encuentran los procedimientos establecidos por la Alcaldía Mayor para el proceso disciplinario; sin embargo, de acuerdo con la información entregada por el grupo auditado éstos no son utilizados para el desarrollo de los procesos disciplinarios a cargo por cuanto el criterio tenido en cuenta es el Código Disciplinario Único y demás normatividad aplicable. Por tanto, se debe evaluar la pertinencia de mantener su incorporación en el Sistema Integrado de Gestión.

126PE01-PR04-I-A7-V11

## 2.4 No conformidades

- 2.4.1 Revisados los expedientes se encontró que no se utilizan los formatos establecidos para cada una de las fases del proceso; en cinco casos el acta de reparto no tiene la identificación mínima del formato, ni el número; dos de ellos carecen de identificación de la entidad y uno presenta error de doble fecha y en dos casos no se utilizó el formato establecido para la apertura de indagación preliminar. Lo anterior lleva al incumplimiento de lo establecido en el numeral control de registros 4.2.4 NTC GP 1000:2009 e ISO 9001:2008 y 4.5.4 ISO 14001:2004.
- 2.4.2 Los expedientes de vigencias anteriores que se encuentran ya cerrados y guardados en cajas listos para archivo y los expedientes que se encuentran todavía en proceso no cuentan con la identificación de la tabla de retención aplicable, la cual debe ser incluida en el expediente, con la respectiva serie y subserie que le corresponda y demás datos establecidos. Lo anterior lleva al incumplimiento del numeral control de documentos 4.2.3 ISO 9001:2008 y NTC GP 1000:2009 y 4.4.5 ISO 14001:2004.
- 2.4.3 De los 20 expedientes revisados, correspondientes al proceso disciplinario ordinario, se encontró que en siete (7) se realizó la apertura de investigación disciplinaria fuera de términos o que vencidos los términos no se tomó alguna decisión (archivar o iniciar investigación disciplinaria), lo cual incumple lo establecido en los artículos 97 y 150 de la ley 734 de 2002 y el numeral 4.1 ISO 9001:2008 (literal C), NTC GP 1000:2009 e ISO 14001:2004. Tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ID	Fecha llegada a la entidad	Fecha de reparto	Fecha indagación preliminar	Actuación posterior	Fecha actuación posterior	Observaciones generales	Plazos según procedimiento	obs	plazo según ley 734 de 2002
55 de 2015	08/09/2015	21/09/2015	06/10/2015	Auto de archivo	22/12/2015	Auto de indagación preliminar 5 días tarde (de acuerdo con procedimiento)	demora en ind preliminar		ind preliminar fuera de términos
57 de 2015	19/10/2015	05/11/2015	11/11/2015	Apertura inv disciplinaria	08/07/2016	Se realizó cambio de responsable del proceso el 28/01/2016. Acta de reparto 2 días tarde y apertura inv disciplinaria dos meses tarde.	demora en reparto Demora en apertura investigación disciplinaria		demora en apertura investigación

126PE01-PR04-I-A7-V11



ID	Fecha llegada a la entidad	Fecha de reparto	Fecha indagación preliminar	Actuación posterior	Fecha actuación posterior	Observaciones generales	Plazos según procedimiento	obs	plazo según ley 734 de 2002
59 de 2015	23/10/2015	05/11/2015	12/11/2015	Apertura inv disciplinaria	20/06/2016	No tiene comunicación al indagado. En 02/08/2016 se ordena notificación. El 15/02/2016 se notifica indagado. Apertura inv fuera de términos	demora en apertura investigación		demora en apertura investigación
62 de 2015	17/11/2015	23/11/2015	04/12/2015	Auto de archivo	02/06/2016	Proceso se realizó a tiempo	sin demora		
65 de 2015	30/11/2015	14/12/2015	23/12/2015	Auto de archivo	22/06/2016	Apertura ind fuera de términos según procedimiento.	demora en ind preliminar		ind preliminar en términos
69 de 2015	17/11/2015	23/11/2015	04/12/2015			Se demoró apertura ind preliminar. No se han realizado actuaciones posteriores al 4/12/2015	demora en ind preliminar	vencido termino para tomar decisión	demora en apertura investigación
70 de 2015	30/11/2015	14/12/2015	14/12/2015	Notificación inv	10/06/2016	No se han realizado actuaciones posteriores al 10/06/2016 cuando se realizó notificación, la cual se realizó cas 4 meses después de auto de vinculación como indagado		vencido termino para tomar decisión	demora en apertura investigación
05 de 2016	16/12/2016	28/01/2016		auto de decreta prescripción	04/02/2016	El 9 de febrero se comunica al quejoso	demora en reparto		
03 de 2016	14/01/2016	28/01/2016	04/02/2016	Notificación ind	02/05/2016	Acta de reparto sin formato SIG. Sin decisión. Términos se vencieron el 04 de agosto		vencido termino para tomar decisión	demora en apertura investigación

126PE01-PR04-I-A7-V11



ID	Fecha llegada a la entidad	Fecha de reparto	Fecha indagación preliminar	Actuación posterior	Fecha actuación posterior	Observaciones generales	Plazos según procedimiento	obs	plazo según ley 734 de 2002
12 de 2016	22/01/2016	08/02/2016	19/02/2016	notif por edicto	21/06/2016	Acta de reparto sin formato SIG. Sin decisión. Términos se vencieron el 19 de agosto			demora en apertura investigación
19 de 2016	08/01/2016	15/02/2016	19/02/2016			Acta de reparto sin formato SIG. Reparto fuera de términos. Términos se vencieron el 18 de agosto	demora en reparto	vencido termino para tomar decisión	demora en apertura investigación
23 de 2016	27/01/2016	N/A*	07/04/2016			Apertura de indagación fuera de términos. En términos para decidir.	demora en ind preliminar		ind preliminar fuera de términos
35 de 2016	11/04/2016	18/04/2016	13/05/2016	Notifica ind	16/06/2016	Acta de reparto sin formato SIG. Ind preliminar fuera de términos. Comunicación al indagado el 10/06/2016. (fuera de términos)	demora en ind preliminar		ind preliminar fuera de términos
38 de 2016	20/04/2016	02/05/2016	01/07/2016			Se encuentra en términos de terminar etapa de indagación preliminar	demora en ind preliminar		ind preliminar fuera de términos
42 de 2016	06/05/2016	17/05/2016	10/06/2016			Acta de reparto con doble fecha, sin formato del SIG. Apertura de indagación preliminar fuera de términos	demora en ind preliminar		ind preliminar fuera de términos
48 de 2016	08/06/2016	16/06/2016	06/07/2016			Indagación preliminar fuera de términos	demora en ind preliminar		ind preliminar fuera de términos
52 de 2016	24/06/2016	30/06/2016	13/07/2016			Apertura ind fuera de términos según procedimiento. Auto de apertura indagación en otro formato SIG.	demora en ind preliminar		ind preliminar en términos

126PE01-PR04-I-A7-V11



ID	Fecha llegada a la entidad	Fecha de reparto	Fecha indagación preliminar	Actuación posterior	Fecha actuación posterior	Observaciones generales	Plazos según procedimiento	obs	plazo según ley 734 de 2002
57 de 2016	12/07/2016	05/08/2016				Reparto fuera de términos. Fuera de términos para iniciar ind preliminar	demora en reparto demora en ind preliminar		ind preliminar fuera de términos (no hay a la fecha)
60 de 2016	15/07/2016	05/08/2016				Reparto se realizó fuera de términos. Acta de reparto no se ha incorporado al expediente. Fuera de términos para iniciar ind preliminar	demora en reparto demora en ind preliminar		ind preliminar fuera de términos (no hay a la fecha)
62 de 2015	15/08/2016	22/08/2016				Acta de reparto no se ha incorporado al expediente. En términos para iniciar ind preliminar.			

\* Se realizó por desglose de otra indagación

## 2.5 Resumen de hallazgos

PROCESO	TOTAL HALLAZGOS			
	Fortalezas	Oportunidad de mejora	Observaciones	No Conformidad
Control Disciplinario	3	2	1	3

\*Indicar en números el total fortalezas, oportunidades de mejora, observaciones y no conformidades encontradas.

## 2.6 Conclusiones

La Secretaría Distrital de Ambiente, al adoptar los procedimientos disciplinarios de la Alcaldía Mayor, los constituye como de obligatorio cumplimiento, por esta razón es necesario que se fortalezca en el grupo de trabajo su conocimiento, con el fin de dar cumplimiento a los mismos, mientras se encuentren vigentes.

126PE01-PR04-I-A7-V11



Sobre los términos en la gestión disciplinaria de la entidad, se observa que la Secretaría debe garantizar el cumplimiento de la ley 734 de 2002 y demás normas aplicables, dado que se podría afectar la celeridad de la actuación disciplinaria, el debido proceso y la debida notificación.

Se concluye que el proceso de Control Disciplinario, es conforme con los requisitos del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente en todos sus componentes y frente a los requisitos legales de las normas NTCGP 1000:2009, NTC ISO 9001:2008 y NTC ISO 14001:2004; sin embargo, en tanto presenta oportunidades de mejorar, debe fortalecer lo señalado en las no conformidades.

Elaborado por: Ana Luz Delia Avila Buitrago

126PE01-PR04-I-A7-V11